

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

178

### MÁLAGA NÚMERO 6

#### EDICTO

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 295 de 2011, a instancias de la parte actora don Francisco Godoy Villena, contra “Grupo Hispacón, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de insolvencia de fecha 16 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancias de don Francisco Godoy Villena, contra “Grupo Hispacón, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.013,43 euros, más 202,686 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas.

Se autoriza la averiguación patrimonial de la ejecutada a través de la Administración Tributaria.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos improductivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, en la cuenta número 00301846420005001274, concepto: 2954000064029511, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad “Banesto”, cuenta número 2954000064029511.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6 de los de Málaga.—Doy fe.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Grupo Hispacón, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.067/12)